



R E G L A M E N T O de las DELEGACIONES LOCALES DEL "PATRONATO PROVINCIAL DE LA FIESTA DEL ARBOL".

CAPITULO I

Artº 1º.- En todos los Ayuntamientos de la Provincia existirá una Delegación Local del Patronato, constituida por:

- Presidente: El Alcalde.
- Vicepresidente: El Prohombre de la Hermandad de Labradores.
- Tesorero: El Cura Párroco.
- Secretario: El Maestro Nacional mas antiguo de la población.
- Vocal 1º: El Juez Comarcal o de Paz, en su caso.
- Vocal 2º: El Presidente de una entidad cultural o bien el Médico Municipal más antiguo.
- Vocal 3º: Un agricultor.

Artº 2º.- Las Delegaciones locales se supeditarán a las orientaciones y normas dictadas por el Pleno del Patronato Provincial y elevarán al Presidente del mismo cuantas peticiones y sugerencias estimen conducentes al mejor logro de sus fines.

Artº 3º.- Las Delegaciones locales se reunirán en Pleno una vez al año como mínima; cuantas veces lo estime necesario el Alcalde o a instancia de tres miembros del mismo.

Artº 4º.- Su funcionamiento ordinario estará a cargo de una Comisión Permanente integrada por el Alcalde, Maestro Nacional y el Prohombre de la Hermandad de Labradores.

Artº 5º.- Actuará de Secretario de la Delegación Local cualquiera de sus miembros a elección del Presidente.

Artº 6º.- En las poblaciones donde exista asociación o asociaciones legalmente constituidas para defensa de los árboles, el Presidente de las mismas formará parte de la Delegación Local.

CAPITULO II

Artº 7º.- La Delegación Local del Patronato Provincial de la Fiesta del Arbol, tendrá como misión primordial inculcar a los niños y niñas, hombres y mujeres de mañana, el amor y respeto a los árboles, pájaros y demás animales útiles a la Agricultura.

Los maestros y maestras cuidarán desde la Escuela y fuera de ella en inculcar este respeto y amor.

Artº 8º.- El Maestro Nacional, como Vocal integrante de la Delegación Local del Patronato, deberá tener bajo su dirección en terreno apropiado, que le será facilitado por el Ayuntamiento, un vivero o criadero de plantas, cuidando además de las enseñanzas y experimentaciones correspondientes.

Artº 9º.- Para evidenciar el amor y respeto al árbol, anualmente ~~se celebrará la Fiesta del Arbol~~ se celebrará la Fiesta del Arbol, plantando en calles, caminos, carreteras, jardines, parques y montes, plantas o plantones por los niños de las Escuelas Nacionales y particulares, pudiendo ser ayudados por antiguos alumnos de las mismas y elementos de las Hermandades de Labradores.